



CONVENIO No. SM-001-2025

CONVENIO ADMINISTRATIVO, NUMERO SM GUION CERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (SM-001-2025): CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANARATE, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, CUENTANDANCIA 2022-200-207-22-003 Y, LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES (ASONBOMD) A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR: CARLOS ENRIQUE OVALLE BRAN.-----

La Municipalidad de Sanarate, El Progreso, el día martes catorce de enero del año dos mil veinticinco (14/01/2025), **NOSOTROS:** por una parte **GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ MARROQUÍN** de treinta y dos años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de Sanarate, El Progreso, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Numero dos mil ciento treinta guion cero seis mil trescientos sesenta y siete guion cero doscientos siete (2130-06367-0207) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del Municipio de Sanarate, departamento de El Progreso, quien actúa en su calidad de Gerente Municipal de Sanarate, del departamento de El Progreso, quien lo acredita con el Acta de Nombramiento número cero siete guion dos mil veinticuatro (**07-2024) Punto Séptimo**, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias del Honorable Concejo Municipal número sesenta y seis (**66**), que obra en esta Municipalidad, con número de Cuentandancia No. 2022-200-207-22-003, extendida por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de esta población ubicado en Avenida Ismael Arriaza Frente al Parque Zona 2, Sanarate, El Progreso y Acuerdo de Alcaldía, en el que **APRUEBA: NOMBRAR** al Gerente Municipal Gustavo Adolfo Sánchez Marroquín para que en representación de esta municipalidad firme el convenio a quien en el curso del presente podrá denominársele simplemente como **“LA MUNICIPALIDAD”**; y por la otra parte comparece el señor **CARLOS ENRIQUE OVALLE BRAN** de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, **comandante Bombero Municipal**, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos veinticuatro guion noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho guion cero ciento uno (2724- 91438-0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en su calidad de **COMANDANTE PRIMERO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES**, quien lo acredita con el Contrato número 045-035-2024 de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro (01/03/2024) señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones Edificio de Terminal de Buses, Ubicada en la Carretera que conduce hacia el departamento de Jalapa, municipio Sanarate, del departamento de El Progreso, a quien en el curso del presente Convenio podrá denominársele simplemente como -----



“ASONBOMD”, PRIMERO: FUNDAMENTO LEGAL: El presente convenio tiene su fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal, artículos 35 y 70 de la referida ley. **SEGUNDA: OBJETO:** Ambas partes celebran del presente Convenio con la finalidad de **llevar a cabo las tareas diarias del funcionamiento de una organización de extinción de incendios. Tales tareas incluyen supervisar a otros oficiales y bomberos en una escena de emergencia y reclutarlos, capacitarlos y equiparlos para sus respectivas funciones:** **TERCERA:** El apoyo consistirá en la contratación de once bomberos para cubrir emergencias municipales y una secretaria para las actividades administrativas. **CUARTA: MUNICIPALIDAD** a) Realizar las coordinaciones entre ASONBOMD y la MUNICIPALIDAD para el buen desarrollo de las actividades. **QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES (ASONBOMD):** En virtud de la suscripción del Convenio, determinamos que las responsabilidades son las siguientes: a)-entregar los recibos y/o facturas contables según lo requiera la municipalidad; b) velar por el cumplimiento de las actividades programadas en favor de cubrir emergencias municipales y el buen manejo del apoyo económico; c) Generar un informe de las actividades realizadas y población sanarateca beneficiada mensualmente. **SEXTA: DE LA COORDINACIÓN:** Los suscritos, serán los responsables de la coordinación en la ejecución de todas las actividades previstas y consideradas durante el proceso, sostendrán reuniones mensuales en donde las partes involucradas convengan. **SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** Las partes involucradas, estipulamos que el presente Convenio tendrá una vigencia de once (11) meses a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Asimismo, las partes convienen de común acuerdo que se pondrá prorrogar la vigencia del mismo a través de un cruce de cartas. **OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES:** Las partes estipulamos que las modificaciones o enmiendas que se deseen hacer, se podrán efectuar mediante consensos y análisis entre las partes, quedando escrito en donde cada parte acepta expresamente la modificación o enmiendas al Convenio. **NOVENA: DE LAS CONTROVERSIAS:** Las controversias surgidas respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán discutidas por las partes involucradas. De resolverse por la vía conciliatoria, se realizará un acuerdo suscrito entre las partes y pasa a ser un Adendum. **DECIMA: DE LA FINALIZACIÓN:** El convenio se dará por terminado, en los siguientes casos. a) Por incumplimiento de una de las partes; b) Por falta de recursos que limiten la sostenibilidad de las acciones de las partes; c) La terminación debe notificarse con un mínimo de 30 días de anticipación, por las partes d) La Municipalidad de Sanarate en -----



cualquier momento puede rescindir del convenio administrativo por unanimidad. **DECIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos la aceptación expresa del Convenio e indicamos que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas originales a catorce días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-----


Carlos Enrique Ovalle Bran
Comandante Primero Bomberos Municipales Departamentales


Gustavo Adolfo Sánchez Marroquín
GERENTE MUNICIPAL



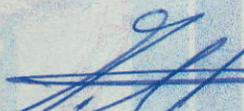

Michelle Flores
Recibi 15/01/2025
B: 17



cualquier momento puede rescindir del convenio administrativo por unanimidad. **DECIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos la aceptación expresa del Convenio e indicamos que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas originales a catorce días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-----


Carlos Enrique Ovalle Bran

Comandante Primero Bomberos Municipales Departamentales


Gustavo Adolfo Sánchez Marroquín
GERENTE MUNICIPAL

